

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”



COMUNICADO

**PRESIDENTES MUNICIPALES,
CONSEJEROS PRESIDENTES Y
COMISIONADOS MUNICIPALES PROVISIONALES
DE LOS MUNICIPIOS ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, 75 y 82 fracciones I, VIII, XII y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXIII y 127 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 6, 7 fracciones I, VI y XVII, 8, fracciones VII y XXXI, y 36 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quinto transitorio del Decreto número 746 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de diciembre de 2022; **se les recuerda que tratándose de inicio de Gobierno Municipal, tienen la obligación de ratificar o, en su caso, realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Ayuntamiento saliente y remitirlo a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), a más tardar el día 15 de Febrero de 2023.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA

**LIC. RENÉ FUENTES CRUZ.
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, POR MINISTERIO DE LEY**